Regional SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
3011805070

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000651	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 1.218.178-1	Asegurado: VERA JARA, GREGORIO
Domicilio: SGTO.DURE Y LEONICIO GONZALEZ.-	Localidad: CNEL. BOGADO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
19/05/2023	00:00 hs. de 18/05/2023	23:59 hs. de 15/10/2023	151	Gs. 112.284.770

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERE DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL "ASEGURADO O TOMADOR" SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA PÓLIZA. (ARTICULO 1556 DEL CÓDIGO CIVIL).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Daños y/o pérdidas ocasionadas a las obras y/o a los materiales o rubros suministrados por el Principal para la realización de los trabajos para "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE CALLE 9, ENTRE I Y K COMPAÑÍA SAN BORJA DEL DISTRITO DE FRAM" durante el periodo de construcción de estas, conforme a los términos y condiciones pactadas para la construcción de estas hasta la suma máxima de Gs.112.284.770.- ID 426.981.- Medida de prestación: A PRORRATA.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Doce Millones Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Setecientos Setenta) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro UBICACION DEL RIESGO: CALLE 9 ENTRE I Y K, FRAM CLAUSULAS DE RIESGOS TECNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 1 - SECCION 1 - DAÑOS MATERIALES	112.284.770	454.545
	TOTALES	112.284.770	454.545

OBJETO: "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE CALLE 9, ENTRE I Y K COMPAÑÍA SAN BORJA DEL DISTRITO DE FRAM"

PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE 18/05/2023 HASTA EL 15/09/2023
PERIODO DE MANTENIMIENTO: DESDE 16/09/2023 HASTA EL 15/10/2023

SUB-LIMITES
1) Responsabilidad Civil - Cobertura "E"
Para este riesgo queda establecido un Sub-Límite máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), el cual queda distribuido de la siguiente manera:
A) Para lesiones o muerte de una persona, hasta la suma máxima de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)
B) Para lesiones o muerte de mas personas, hasta la suma máxima de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
C) Para daños materiales, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes deiz millones).-

ACLARACION DE SUB-LIMITES
Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1 y 2 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL
Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este contrato de seguro o en otras cláusula, suplementos o endosos al mismo, se entiende por:
ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACIÓN
Los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley N° 1160/97), en el Titulo II, Capítulo I, en los siguientes artículos:
Artículo 160 - APROPIACIÓN.
Artículo 161 - HURTO.
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Artículo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA.